

Observaciones escritas a nombre de Peticiones de Numerosos Padres pos Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad de la Iglesia), ASSCOVS Volumen II Parte IV páginas 355-359. Adhieren Monseñores Ramón Castellano, Alberto Deane, Victorino Bonamín, José Borgatti, Pedro Torres, Jorge Gottau, Jorge Kemerer, Mauricio Magliano, Jorge Mayer, Miguel Raspanti, Ildefonso Sansierra y Raúl M. Scozzina. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Observaciones escritas a nombre de Peticiones de Numerosos Padres pos Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad de la Iglesia), ASSCOVS Volumen II Parte IV páginas 355-359. *Adhieren Monseñores Ramón Castellano, Alberto Deane, Victorino Bonamín, José Borgatti, Pedro Torres, Jorge Gottau, Jorge Kemerer, Mauricio Magliano, Jorge Mayer, Miguel Raspanti, Ildefonso Sansierra y Raúl M. Scozzina.*

PETICIONES DE NUMEROSOS PADRES

1. Háblese de la vocación a la santidad donde el contenido es «sobre el misterio de la Iglesia» o «sobre el pueblo de Dios»: *a)* por la íntima conexión de la materia; *b)* para que se den entonces las nociones y los principios generales que han de aplicarse luego en cada una de las categorías de los fieles; *c)* para que se vea prácticamente que la vocación a la santidad no está reservada (sólo) a los religiosos.
2. Afirmada la unidad sustancial de la santidad considerada absolutamente en sí (misma), en la medida en que es evidentemente ontológica y moral la unión con Cristo, ya que la misma evidencia proclama que aquella santidad, en cuanto se participa a cada uno, es diversa en los modos y grados, según la propia vocación divina de cada uno, la medida de la donación a Cristo y la cooperación personal con la gracia.
3. Trátese de modo más amplio y claro en su lugar la típica vocación a la perfección y la santidad a la que los obispos y sacerdotes son llamados, que se unen y asocian a Cristo y a la Iglesia por la consagración de un modo especial; por lo cual se hace para que su estatus en la Iglesia difiera del estatus de los laicos. Asimismo, háblese claramente en su lugar de la perfección típica a la que son llamados los unidos en matrimonio con motivo de este sacramento.
4. La doctrina acerca de la preeminencia del estado de la virginidad o el celibato sobre el estado conyugal, afirmada en la Sagrada Escritura y la perenne tradición de la Iglesia y determinada solemnemente por el Concilio Tridentino (cf. can. 10, ses. XXIV, Denz. 980) sea enunciada con claras palabras.

Observaciones escritas a nombre de Peticiones de Numerosos Padres pos Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad de la Iglesia), ASSCOVS Volumen II Parte IV páginas 355-359. Adhieren Monseñores Ramón Castellano, Alberto Deane, Victorino Bonamín, José Borgatti, Pedro Torres, Jorge Gottau, Jorge Kemerer, Mauricio Magliano, Jorge Mayer, Miguel Raspanti, Ildefonso Sansierra y Raúl M. Scozzina. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

5. Háblese sobre los religiosos en el propio capítulo y bajo el propio subtítulo:
 - a) por el lugar especial que compete a los religiosos en la Iglesia desde su misma constitución;
 - b) a causa de la máxima importancia de la presencia de los religiosos en la Iglesia y su típica función en la misma;
 - c) para que en tal capítulo puedan exponerse *todos los aspectos* de la presencia en la Iglesia de aquellos que ejercen los consejos evangélicos: en consecuencia, háblese también *ex professo*¹ de aquellos que viven en comunidad y dedican toda la vida a Cristo en la Iglesia, pero solo emiten algún voto, o de los (votos) temporales o de quienes no emiten ninguno. Sin embargo, háblese también del modo debido sobre las Instituciones seculares.
6. En cuanto a la materia que ha de exponerse en este capítulo, se desean las siguientes entre otras:
 - a) afirmese expresamente el origen divino «de los consejos evangélicos»;
 - b) dígase claramente que *la praxis efectiva* y total de los consejos, afirmada con los votos *perpetuos*, implica y exige el ejercicio, a veces heroico, de muchas virtudes, lo que no es implicado ni exigido por el solo *espíritu* de los consejos o en otras formas de la vida cristiana. Además, esta praxis efectiva y total de los consejos no es sólo la praxis de los medios especiales de santificación, sino que por el contrario presupone y requiere *el amor indiviso* hacia Dios y por lo tanto el amor que se diferencia del amor dividido/ así pues el amor que difiere del amor dividido.
Y por esto dígase que tal praxis de los consejos constituye *por sí* el estado de más perfecta imitación de Cristo y más profunda conformación con el mismo.
 - c) *El valor eclesiológico* del estado religioso no se describe adecuadamente si se atiende casi únicamente al apostolado externo de los religiosos: pues la

¹ El subrayado es del traductor.

Observaciones escritas a nombre de Peticiones de Numerosos Padres pos Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad de la Iglesia), ASSCOVS Volumen II Parte IV páginas 355-359. Adhieren Monseñores Ramón Castellano, Alberto Deane, Victorino Bonamín, José Borgatti, Pedro Torres, Jorge Gottau, Jorge Kemerer, Mauricio Magliano, Jorge Mayer, Miguel Raspanti, Ildefonso Sansierra y Raúl M. Scozzina. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

importancia principal de la vida religiosa se debe al hecho de que los religiosos, por su donación inseparable hecha a Cristo en la Iglesia, son asociados de modo estrecho a la obra del Redentor que quiso redimir y santificar a los hombres por la pobreza, la virginidad y la obediencia hasta la cruz. Pero precisamente desde el testimonio abarcado por el holocausto/sacrificio, creció el tesoro espiritual de la Iglesia y su apostolado fue fecundado muy ricamente.

- d) *El valor eclesiológico* del estado del religioso por consiguiente se hunde si se declara que «tiene ante todo valor de signo». Ciertamente el estado religioso también tiene valor de signo y testimonio, sin embargo, este valor de ninguna manera es único y principal: pues el estado religioso no tiene valor porque es signo, sino que por esto es signo, porque tiene valor, un valor naturalmente significativo y redentor.
- e) La Iglesia se enriquece de manera multiforme desde el espíritu y el fin propio de cada Instituto religioso, en consecuencia su preservación es un gran bien que se hace a favor de la misma Iglesia. Por lo que estamos convencidos de que en este asunto una razón ha de tenerse *ya* de los grandes beneficios que por tantas obras de la Iglesia, y especialmente por las misiones, motivaron/extendieron la sana disponibilidad de los religiosos a la voluntad del Romano Pontífice que tiene plena y suprema potestad de jurisdicción en la Iglesia universal; *ya* también de la necesidad para que los superiores religiosos, para el mayor bien de toda la Iglesia, puedan dirigir a sus súbditos según las constituciones y el espíritu del Instituto propio y proteger y promover la unidad de la vida interior y el apostolado exterior. Todas estas cosas también prevalecen a su modo sobre aquellos que no hacen los tres votos perpetuos, sino los que viven en comunidad y consagran toda la vida a Cristo en la Iglesia.

Observaciones escritas a nombre de Peticiones de Numerosos Padres pos Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad de la Iglesia), ASSCOVS Volumen II Parte IV páginas 355-359. Adhieren Monseñores Ramón Castellano, Alberto Deane, Victorino Bonamín, José Borgatti, Pedro Torres, Jorge Gottau, Jorge Kemerer, Mauricio Magliano, Jorge Mayer, Miguel Raspanti, Ildefonso Sansierra y Raúl M. Scozzina. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

7. Sea cambiado el capítulo de los religiosos por una comisión mixta, esto es por una comisión compuesta por miembros de la comisión conciliar de la fe y las costumbres y de la comisión conciliar de religiosos.

[*Suscribieron*] eminentísimos DD. card. Ferretto, Liénart, Gilroy, Spellman, de Arriba y Castro, Giobbe, Cento, Caribi y Rivera, Richaud, Rugambwa, Quintero, Landazuri Ricketts, Larraona, Bea; beatísimos padr. Gori, Vieira Alvernas; excelentísimos arz. Achar, Acciari, Adazzi, Aldegunde, Dorrego, de Pinho, Ambrosi, Antezana y Rojas, Assaf, Athaide, Bassoul, Bentivoglio, Bernard, Bukatko, Capozzi, Castellano, Chaves, Cornelis, Cucherousset, Da Cunha Vasconcelos, Dalmais, Djajasepoetra, De Almeida, Del Rosario, De Proença, D'Souza, Evangelisti, Ferro, Golland Trindade, Arbeláez, Grauls, Graffin, Heery, Hermaniuk, Kerketta, Kinsch, Kozlowiecki, Labrador, Lacchio, Lefebvre, Leonard, Maalouf, Manek, Mansourati, Maranta, Marinoni, Markall, Mathias, Mihayo, Modrego y Casàus, Oleachea Loizaga, Parecattil, Perantoni, Perez Silva, Périer, Perraudin, Philippe, Pollio, Porter, Radossi, Rakotomalala, Ramanantoanina, Rezende Costa, Rodrigues Ballòn, Ryan, Santos, Sartre, Strebler, Thoyer, Toutoungi, Uluhogian, Van der Hurk, Van der Burgt, Van Miltenburg, Varthalitis, Vermeiren, Vuccino, Wolff, Youakim, Zoa, Zoungrana, Bernal Ortiz, Ferreira da Silva, Habozian, Kuo, López Aviña, López Estrada, Paternain, Pulido Mendez; excelentísimos obispos Abasolo y Lecue, Adam Franc., Adam Jean, Agniswami, Amadouni, Ammann, Anasagasti, Angelini, Arduino, Argaya Goicoechea, Arkfeld, Arnoud, Arroyo Valeriano, Arthurs, Agustin, Aurrecoechea Palacio, Arango Henao, Baldini Carolo, Bampi, Barbisotti, Barneschi, Baroni Agustín, Battaglierin, Battistelli, Baud Alfonso, Baud José, Bayet, Begin, Beitia Aldazábal, Betramino, Benedetti Tarcisio, Benítez Fontúrvel, Bergamin, Bertoli, Bessone, Bilgeri, Billington, Boghaert, Bonamin, Bonhomme, Borecky, Borgatti, Bossi, Bouckaert, Bouque, Bouve, Bowers, Brandao De Castro, Brellinger, Bretault, Broers, Bueno Couto, Bühl, Buis, Butler, Buyse, Caliaro, Canonne, Catarzi, Cavallera, Cayer, Ceól, Cesana, Chedid, Cheng Tien-Siang, Chilouet, Chiriboga, Chizzini, Cialeo, Cibrián Fernandez, Cioli, Ciuchini, Cléret de Langavant, Cobben, Compagnone, Corboy, Coroli, Coronado Florencio, Coscia, Costantini, Côté, Coty, Courtemanche, Cousineau, Cristea, Crivellari, Crous y Salichs, Cuniberti, D'Almeida Trindade, Dalton, Dalvit, Daly, Daubechies, D'Amato, Da Veiga Coutinho, D'Aversa, David, Deane, De La Fuente, Del Campo y de la Bárcena, Demets, Demont, Dereere, De Sa Leão e Seabra, De Saboia Bandeira de Mello, De Sousa David, Dettmann, De Uriarte, De Vito, De Wilde, D'Mello Raymondo, Doggett, Dos Santos Garcia, Dubbelman, Dud, Duschak, Eccher, Echeverria, Elorza Legaristi, Espiga e Infante, Esteves Dias, Etrillard, Etspueler, Fady, Farah Agustín, Faresin, Fauret, Fenech, Fernandez Perez, Ferrando, Ferroni, Field William, Filippini, Fitzgerald William, Franco Francisco, Fresnel, Fürstenberg, Gagnor, Galindo Mendoza, Ganguly, Garavito, Garcia Segundo, Garcia Rodriguez, Gaumain, Geise, Ghiglione, Giraldo Restrepo, Gleeson Francisco, Gomes Junqueira, Gomez Marijuan, Gómez Villa, Gonçalves da

Observaciones escritas a nombre de Peticiones de Numerosos Padres pos Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad de la Iglesia), ASSCOVS Volumen II Parte IV páginas 355-359. Adhieren Monseñores Ramón Castellano, Alberto Deane, Victorino Bonamín, José Borgatti, Pedro Torres, Jorge Gottau, Jorge Kemerer, Mauricio Magliano, Jorge Mayer, Miguel Raspanti, Ildefonso Sansierra y Raúl M. Scozzina. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Costa Ernesto, Gonzalez Ruiz, Gottau, Granados Garcia, Grau y Arola, Graziano, Greif, Grent, Grimm, Grueter, Guffens, Guibert, Guilly, Guiot, Gulpide Beope, Haelg, Haene, Hagarty, Hagendorens, Hall, Hascher, Hermelink, Hipolito, Hippel, Hoang Van Doan, Hodapp, Hoffman Bernardino, Holmes Siedle, Holtermann, Hortsthuis, Houlihan, Hubert, Jacq, Jansen Louis, Janssen Francisco, Jobidon, Katkoff, Kelleter, Kémérer, Kenally, Keuppens, Könnér, Kowalski Remberto, Kramer, Krause, Kuijpers, Kurteff, Kurz, Laberge, La Brie, Lacoursière, Lamont, Landersdorfer, La Ravoire Morrow, Larose, Larrañaga Lasa, Larribeau, Laudadio, Le Breton, Lecuona Ladandibar, Lefebvre Andreas, Lehaen, Le Huu Tu, Lemay, Leroy, Lima dos Santos, Liston, Loewenau, Loosdregt, Lopez Ortiz, Lucas Martino, Lueck, Lui, Luna, Magliacani, Magliano, Mangers, Manning Thomas, Manresa Formosa, Mansilla Reoyo, Maradon, Marchesi, Martenetz, Martínez Ángelo, Martínez Aguirre, Martínez y Dalmau, Mason, Mazé Juan, Mazzarella, Mazzieri, McBride, McCarty William, McCauley, McEleney, Mekkelholt, Melas, Melendro, Melotto, Messmer, Michelato, Micheletto Pelanda, Minali, Molin, Mongeau, Morlion, Muniz, Murphy Thomas, Nepote-Fus, Newman, Niccolai, Niedhammer, Noser, Nuer, Ocampo Berrio, Ochoa, O'Gara, Olbert, Olano y Urteaga, Olazar Muruaga, O'Loughlin, Oste, Pailloux, Pasini, Patroni, Paz, Peiris, Person, Pezzullo, Pflaum, Piasentini, Piazero, Picachy Lawrence Trevor, Piché, Piérard Enrique, Pinger, Pintado, Pinto, Plumey, Pont y Gol, Posada Pelaez, Puset, Quintanilla, Rajaonarivo, Rancans, Raspanti, Re, Reiterer, Rendeiro, Rodriguez Gamoneda, Roig y Villalba, Romero Manuel, Romoli, Rosario, Rosenhammer, Rouanet, Routhier, Roy, Russo Inocencio, Ryan Jacob, Sani, Sanschagrin, Sansierra, Savaryn, Schilling, Schlotterback, Schmitt Adolfo, Schmitt Carlos, Schuck, Scozzina, Senner, Serrano Pastor, Sevrin, Shanley, Sillekens, Silveira de Mello, Sipovic, Sloskans, Smith Eustaquio, Solà y Farrell, Soudant, Spiess, Spiller, Stella Ubaldo, Stemper, Streit, Swamidoss Pillai, Tabera Araoz, Talleur, Terzi, Testa, Thijssen, Tielbeek, Tigga Leo, Tissot, Tobar Gonzales, Torres Alfonso, Trapani, Trudel, Truong-cao-Dai, Tscherrig, Turner, Ungarelli, Urbšs, Valdes Supercaseaux, Van Bekkum, Van den Bosch, Van den Tillaart, Vanderkerckhove, Van der Westen, Van Heijgen, Van Hoeck, Van Melckebeke, Vanni, Vanuijtvén, Van Velsen, Vásquez Díaz, Velasco, Véniat, Verfaillie, Verhille, Verhoeven, Verwimp, Villa Gaviria, Vollaro, Waterschoot, Weber Carolo, Weigl, Westermann, Wildermuth, Wittebols, Xenopulos, Zarranz y Pueyo, Zarza, Zohrabian, Alba Palacios, Alcaraz Figueroa, Azzolini, Barni, Bassi, Cachet, Cambiaghi, Chabukansha, Corripio, Cortes Pérez, Esser, Ferreira Arreola, Gazza, Hernandez Hurtado, Koppmann, Maillat, Mayer, McSorley, Phakoe, Pietrulla, Quintero Arce, Sahagun de la Parra, Sanchez Tinoco, Szymanski Ramirez, Temiño Saiz, Tirilly, Van den Bronk, Glennie, Gonçalves da Costa José, Lorscheider, Cognata, Gran, O'Shea; reverendísimos prel. nul. Alonso Aparicio, Alvarez, Armas, Gauci, Grotti, Metzinger, Nicolau, Pechillo, Wiesen; reverendísimos ab. nul. Coggin, Gavazzi, Gomez, Groner, Mezza, Michler, Weber, Ziliani; reverendísimos pref. ap. Alban de Blackburn, Arango, Bodewes, Boerkamp, Breen, Calzolari, Chambon, Chantoux, De Hornedo, De Reeper, Desperben, Dettmer, Dunne, Fahy, Ferrara, Ferreira, Gamboa, Hillerich, Ireland, Kinch, Koenig, Maleddu, Malenfant, McGarry, Moretti, Murphy,

Observaciones escritas a nombre de Peticiones de Numerosos Padres pos Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad de la Iglesia), ASSCOVS Volumen II Parte IV páginas 355-359. Adhieren Monseñores Ramón Castellano, Alberto Deane, Victorino Bonamín, José Borgatti, Pedro Torres, Jorge Gottau, Jorge Kemerer, Mauricio Magliano, Jorge Mayer, Miguel Raspanti, Ildefonso Sansierra y Raúl M. Scozzina. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Pessers, Previtali, Quint, Van Beurden, Wenceslao de Santísimo Sacramento; reverendísimos superiores generales Adrover C.R., Alberione S.S.P., Almarcégui O.R.S.A., Anastasio de Santísimo Rosario O.C.D., Biestle M.S.F., Boeris C.R.S., Boschetti C.S.I., Braunstorfer S. Ord. Cist. de la Congregación de Austria, Brechter O.S.B. de la Congregación Otilense, Briani F.S.C.I., Buckley S.M., Buckley O.S.F.S., Calmels O. Prem., Capucci Ord. Bas. Alep. Melk., Charles Rafael F.M.S., Clemens de Milwaukee O.F.M. Cap., Cornelli O.S.B. de la Congregación Silvestrina, Degrijse C.I.C.M., De Palma S.C.I., De Santis Aloíso O.M.D., Deschatelets O.M.I., De Terris S. Ord. Cist. de la Congregación Senanqu, Dufault A.A., Dutil J.M.S., Fernandez, O.P., Fini C.P.S., Fiorini I.M.C., Gabriel-Marie Inst. Instr. Crist. S. Gabr., Gaddo I.C., Gaudreau C.S.S.R., Gut O.S.B., Hage Atanasio Ord. Bas. S. José B. Melk., Harika Ord. Ant. S. Isaías Maron., Healy O. Carm., Hess O.S.B. de la Congregación Helvético-Americana, Hoffer S.M., Houdiard R.S.V., Huot S.S.S., Janssens S.I., Kiert Soc. S. Col., Kleiner S. Ord. Cist., Lalande C.S.C., La Velle C.P., Linenberger C.P.P.S., Lovey C. Mont. Iov., Michael de la Ord. de Jesús Ss. Trin. Red. Capt., Möhler S.A.C., Mondé S.M.A., Montà O.S.M., Moscatelli S. Ord. Cist. Congr. de San Bernardo en Italia, Navarro Allende O. de M., Pagani O.M.V., Piersanti CC.RR.MM., Prou O.S.B. de la Congregación Gálica (Solesmensis), Raimundo Gabriel Maria Santísimo Sacramento O.F.E. Disc. S.A., Riha O.S.B. de la Congregación de Austria, Rubio O.E.S.A., Salvini C.V.U.O.S.M., Savarese Ord. Min., Scrivano Francisco Congr. Presb. Doct. Crist., Schweizer C.M.F., Schütte S.V.D., Schot B., Sépinski O.F.M., Slattery C.M., Soetemans C.S.S. Lat., Strittmatter O.S.B. de la Congregación Americana, Sudres C.S.V., Systemans SS.CC., Tomek Sch. P., Torbay O. Lib. Maron., Tranfaglia Abad Nul. Montevergine, Tumler Ord. Teut., Van Engelen S. Ord. Cist. de la Congregación Belga, Van Kerckhoven M.S.C., Vanier Fr. S.C.I., Vimercati F.I.C. Procurador General, Welykyi Ord. Bas. S. José, Youakim Saba Ord. Bas. Melk., Zambarbieri Div. Pr., Zigiotti Soc. S. Fr. Sal.

Síntesis:

Proponen hablar de la vocación a la santidad donde el contenido es «sobre el misterio de la Iglesia» o «sobre el pueblo de Dios», a fin de que se den entonces las nociones y los principios generales que han de aplicarse luego en cada una de las categorías de los fieles y para que se vea prácticamente que la vocación a la santidad no está reservada solo a los religiosos, pues implica a los ministros ordenados y a los laicos.

Sobre los religiosos invitan a afirmar expresamente el origen divino «de los consejos evangélicos», que la praxis efectiva y total de los consejos, implica y exige el ejercicio, a veces heroico de muchas virtudes y que la praxis de los consejos constituye por sí el estado de más perfecta imitación de Cristo y más profunda conformación con el mismo. El valor eclesiológico del estado religioso lo destacan por el hecho en sí de la consagración y no solo por el apostolado de los mismos. Este valor es un signo que la Iglesia debe cuidar y resguardar. Lo expresado para los religiosos también prevalece a su modo sobre otros modos de consagración.